

## El Registro Nacional de Bases de Datos

La protección de datos personales se ubica dentro del campo de estudio del Derecho Informático. Se trata de la garantía o la facultad de control de la propia información frente a su tratamiento automatizado o no, es decir, no sólo a aquella información albergada en sistemas computacionales, sino en cualquier soporte que permita su utilización: almacenamiento, organización y acceso.

En Argentina, la Ley 25.326 es una norma de orden público que regula la actividad de las bases de datos que contienen información de carácter personal. Su objeto es garantizar a las personas la protección de sus datos personales.

El Colegio de Médicos de la Provincia de Salta informa que posee su Base de Datos de matriculados debidamente inscripta en la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales según lo establece la Ley 25.326.

Por lo cual se garantiza a todo matriculado de la institución el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión o bloqueo de los datos personales de los que sea titular a través del correspondiente reclamo que exige que se realicen las operaciones necesarias a tal fin en el plazo máximo de cinco días hábiles una vez advertido el error o falsedad. (arts. 14, 16 y 27 Ley 25.326).

Además debe tenerse muy en cuenta que cuando la Ley 25.326 regula la cesión de datos a terceros establece la responsabilidad solidaria y conjunta de cedente y cesionario por la observancia de las normas ante el organismo de control y el titular de los datos (art. 11, inc. 4). En virtud de ello, frente a un incumplimiento de quien cedió será solidariamente responsable el cesionario y viceversa.

# CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de marzo de 2017

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales certifica que:

**COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
(Registro N° 100000256)

se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Base de Datos.

